



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### **22252** *Notificación inicio expediente sancionador por infracción urbanística núm. 72/2012-S*

Intentada, sin efecto, la notificación de disciplina urbanística efectuada al domicilio de notificaciones, y dado que no se ha podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado la persona interesada que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE DE 27 DE NOVIEMBRE-, a la Publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la presente notificación por la que se informa de la Providencia de Alcaldía de fecha 22.07.2013, iniciando expediente sancionador por Infracción Urbanística núm. 72/2012-S.

Según lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, se publica únicamente una breve indicación del contenido de la resolución, y que se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento de Eivissa, Plaza de España, núm. 1, departamento de Urbanismo, donde el interesado o la persona representante, debidamente acreditada, podrá comparecer, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para su conocimiento íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de de 8.30 h a 14.00 h, de lunes a viernes, excepto festivos.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado por comparecer.

Exp. Núm.	Destinatario de la notificación	Acto administrativo que se notifica
I.U. 72/2012-S	AGUDONG CALAMAAN TERESITA	Inicio expediente sancionador por Infracción Urbanística núm. 72/2012-S

Eivissa, a 26 de noviembre de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO**

Alejandro Marí Ferrer.

